

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Agréguese a autos lo manifestado por la escribiente de este juzgado para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2019-1197

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 155 Hoy 12

<u>de noviemnbre de 2021</u> El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 546f0f5512ba2dddaa9a59f5acf799eea88acdcadd5c06f151d610268b4d58c4
Documento generado en 11/11/2021 10:37:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica